



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Munic. Corporación de Correos/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 13850709

Fecha Pre-Admisión: 11/11/2020 16:54:25

RA288238077CO



4009
015

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional		Nombre/ Razón Social: HERMINSON DAZA MUNOZ		Peso Facturado(g/s):200	
Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITC, C.T. #89999239		Dirección: BARRIO PORVENIR		Peso Volumétrico(g/s):0	
Referencia: PAUL		Tel: 8604700		Valor Declarado:50	
Ciudad: NEIVA, HUILA		Depto: HUILA		Valor Fletes: \$7.300	
Tel: 8604700		Código Postal: 410010078		Costo de manejo: \$0	
Dirección: BARRIO PORVENIR		Código Operativo: 40155710		Valor Total: \$7.300	
Código Postal: 410010078		Código Postal: 410010078			
Código Operativo: 40155710		Código Operativo: 40155710			
Código Operativo: 4009015		Código Operativo: 4009015			
Causa Devoluciones:		Observaciones del cliente:			
<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> NI No existe	caja calle carrera			
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> NR No reclamado				
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> DI Dirección errada				
<input type="checkbox"/> GI Cerrado	<input type="checkbox"/> NI No contactado				
<input type="checkbox"/> FA Fallido	<input type="checkbox"/> AC Acurado Clasurado				
<input type="checkbox"/> EN Fuerza Mayor					
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C.C.:		Fecha de entrega: 13/11/2020	
Tel: 36384816		Hora: 9:30 AM		Distribución: 1A - 1020	
C.C.:		Gestión de entrega: 151		Código de entrega: 200	

PO.NEIVA
SUR 4015
510

40155104090158238077CO



El usuario debe expresar con claridad que tipo de contenido del correo quiere asegurarse, como se encuentra publicado en la página web: 4-77. Ingrese sus datos personales para poder recibir el envío del envío. Para obtener más información visite: www.477.com.co

1948

...

...

...

...

RECORDS SECTION
MAY 1952

...

...

...

...

...

...

falta callg corence



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
Grupo Juridico (Huila)
Pública



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

472
Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.082.917-9 DG 25 0 95 A 95
Atención al usuario: (01) 472200 | 01 8000 111 720 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio de Correos

Remitente
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: CALLE 21 N° 1 E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE HUILA
Ciudad: NEIVA - HUILA
Departamento: HUILA
Código postal: 110010078
Envío: RA26828007700

Destinatario
Nombre/Razón Social: HERMINSON DAZA MUÑOZ
Dirección: BARRIO PORVENIR
Ciudad: LA ARGENTINA - HUILA
Departamento: HUILA
Fecha admisión: 11/11/2020 16:54:25

Al contestar cite este número



Radicado No:
202047200000128721

2020-11-10

INSON DAZA MUÑOZ
IO PORVENIR
entina - Huila
TO: NOTIFICACION SENTENCIA

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: ERMINSON DAZA MUÑOZ
NIT/CC: 1.004.153.628
Radicado: 37-2020

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO, ERMINSON DAZA MUÑOZ, identificado con C.C 1.004.153.628, del contenido de la Resolución **No 214** de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2020. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIÉRREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila
Anexo: 1 folio
Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo



WORLDWIDE CONSULTING GROUP

WORLDWIDE CONSULTING GROUP



RESOLUCION No 214

Neiva, Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

“Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandada: HERMINSON DAZA MUÑOZ
NTI/CC: 1.004.153.628
No: 37 - 2020

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, por medio del cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública, el Estatuto Tributario, la Resolución No 384 del 11 de febrero de 2008, por medio de la cual se adoptó el reglamento interno de recaudo de cartera y la Resolución No 2934 del 17 de julio de 2009, por medio del cual se expide el Manual de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No.126 de fecha 17 de junio de 2020, en contra del señor **HERMINSON DAZA MUÑOZ**, identificado con **NIT/CC N° 1.004.153.628**, por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS SÉTENTA Y DOS PESOS (\$656.772) M/CTE.** por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No.37-2020

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó 09/09/2020 mediante la página Web del ICBF y que vencido el término legal no se dio cumplimiento al pago acordado de la deuda, ni se interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago queda por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 126 de fecha 17 de junio de 2020



Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **HERMINSON DAZA MUÑOZ**, identificado con **NIT/CC 1.004.153.628**

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado

Formulario de seguimiento de ejecución judicial con campos para: Centro de Distribución, C.C., Nombre del distribuidor, Fecha 1, Fecha 2, DIA, MES, AÑO, y una tabla de motivos de devolución.

<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Contratado	<input type="checkbox"/> Apeado Clausurado
<input type="checkbox"/> No Resiste	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contratado	<input type="checkbox"/> No Contratado	<input type="checkbox"/> Apeado Clausurado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contratado	<input type="checkbox"/> No Contratado	<input type="checkbox"/> Apeado Clausurado